MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de febrero de 1975 por la que se cons-4863 tituye el Consejo de la Junta de Energia Nuclear.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto Inno. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto 3237/1974, de 24 de octubre, sobre composición del Consejo de la Junta de Energía Nuclear, este Ministério, previa propuesta, en su caso, de los Departamentos, Organismos y Entidades en el mismo representados, ha tenido a bien disponer:

El Consejo de la Junta de Energía Nuclear queda constituído por los siguientes señores:

do por los siguientes señores:

1. Presidente: Don Jesús Olivares Baqué, Presidente de la Junta de Energía Nuclear.

2. Consejeros representantes: Don José Barea Tejeiro, por el Ministerio de Hacienda; don Federico Bravo Morate, por el Ministerio de la Gobernación; don José Ramón Martínez Galán, por la Organización Sindical; don Fernando Moreno Reyna, por el Alto Estado Mayor; don Octavio Carpena Artés, por el Conse-jo Superior de Investigaciones Científicas; don José Luis. Díaz Fernández y don José María Sistiaga Aguirre, por el Ministerio

de Industria.

3. Consejeros de libre designación: Don José María Otero Navascués, don Francisco Pascual Martínez, don Manuel de la Hera Pacheco, don Julio Calleja González-Camino, don Juan Antonio Gómez Angulo, don Enrique Larroque de la Cruz, don Manuel Isla Sánchez, don Armando Durán Miranda, don Gregorio Millán Barbany y don José María Oriol Urquijo.

4. Secretario: El Secretario general Técnico de la Junta de Energio Nuclear

Energía Nuclear.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, ?7 de febrero de 1975.

SANTOS BLANCO

Imo. Sr. Presidente de la Junta de Energía Nuclear.

4864

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se convoca la formalización de actas previas de ocupación sobre terrenos afectados por la expropiación forzosa urgente para la ocu-pación y establecimiento de servidumbre de paso en terrenos sitos en la Península de Jandía (Fuer-teventura), necesarios para acopio de materias pri-mas para la industria de la que es titular «Cementos Especiales, S. A.».

Publicado el Decreto 3284/1974, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), por el que se declara la expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para las labores adecuadas al acopio de materias primas necesarias para la fábrica de cemento de la que es titular «Cementos Especiales, S. A.», así como el establecimiento de servidumbre de paso para el acceso a las instalaciones de extracción y transporte de arenas calizas, esta Delegación ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas de ocupación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el día 24 de marzo próximo.

las actas previas de ocupación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el día 24 de marzo próximo.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 3 y 4 de la citada Ley, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otros interesados, para que a las once horas y siguientes del día 25 de marzo de 1975 se constituyan en las fincas que más abajo se relacionan, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el artículo 5.º de la citada Ley.

Del mismo modo, se hace público que hasta el levantamiento del acta previa de ocupación, cuya formalización se convoca por el presente anuncio, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación A cuyo efecto podrá consultarse el expediente en esta Delegación, y la relación concreta o individualizada de los bienes y derechos de expropiación, en el Ayuntamiento de Pájara.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—2.523-C.

RELACION QUE SE CITA

Propietario	Domicilio	Superficie	Lugar		
	Néstor de la Torre, 18, 1.º Las Pal- mas Néstor de la Torre, 18, 1.º Las Pal-	78.000 m², improductivos	Finca número 2.070, Bco Pecenes- cal Cruce carretera Jandía.		
·	Néstor de la Torre, 18, 1.º Las Palmas	345.000 m ² , improductivos	Finca número 2.071, Bco. Pecenes- cal. Cruce carretera Jandia. Finca número 2.060, El Rayón.		

4865

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se señala día y hora para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos sitos en el término municipal de Renedo de Valdetuéjar, de la Empresa «Hulleras del Prado de la Guzpeña, S. A.».

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que aprobada por el Consejo de Ministros de fecha 6 de diciembre de 1974 la urgente ocupación de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios con destino a las explotaciones de los yacimientos de hulla de «Hulleras del Prado de la Guzpeña, S. A.», por medio del presente edicto y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los propietarios afectados por la mencionada ocupación, que a las once horas del día 2 de abril del año en curso se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos del Avuntade las actas previas a la ocupación de los terrenos del Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, advirtiendo a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el mismo artículo 52 de la mencionada Ley.

La finca a ocupar es:
Finca rústica en Redimuela, término de San Martín, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, que hace siete hectáreas y cincuenta áreas aproximadamente, lindando, por el Norte, con David Alez y otros; Sur, terreno común; Este, herederos de don Deogracias Fernández, y Oeste, doña Benedicta Puente.

Es propiedad de don Mauro Fernández Recio e hijos, don David, don Nicasio, don Luis, doña María del Pilar, don Mauro y don Angel Fernández Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimiento de lo determinado en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

León, 14 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—1.976-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

4866

ORDEN de 5 de marzo de 1975 por la que se concede a «I. J. F. E. S. A.» el régimen de admisión temporal para la importación de chapas de níquel aleado para la obtención de horno de oxidación y reducción de polvo de cobre, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «I. J. F. E. S. A.», solicitando el

régimen de admisión temporal para la importación de chapas de níquel aleado para la obtención de horno de oxidación y reduc-ción, con destino a la exportación, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

- 1.º Conceder a la firma «I. J. F. E. S. A.», con domicilio en General Mola, 35, Madrid, el régimen de admisión temporal para la importación de:
- Cinco chapas de «Nicrofer» 7216: 10 metros cuadrados (partida arancelaria 75.03.A.2.c.1).

Composición química, porcentaje:

C: 0,052; Cr: 16,10; Ni: 73,56; Mn: 0,36; Ti: 0,22; S: 0,004; P: 0,008; Si: 0,38; Fe: 9,05, y Cu: Máx. 0,05.
Dimensiones: 2.000 por 1.000 por 7 milímetros.
Peso neto unitario: 1,21,8 kilogramos.
Peso neto total: 609 kilogramos.

Cuatro chapas de «Nicrofer» 7216: 8 metros cuadrados (partida arancelaria 75.03.A.2.c.1).

Composición química, porcentaje:

C: 0,51; Cr: 15,80; Ni: 73,21; Mn: 0,31; Ti: 0,24; S: 0,004; P: 0,010; Si: 0,39; Fe: 9,70, y Cu: Máx. 0,05, Dimensiones: 2.000 por 1.000 por 1,5 milímetros. Peso neto unitario: 27,750 kilogramos. Peso neto total: 111 kilogramos.

Tres chapas de «Nicrofer» 7216: 6 metros cuadrados (partida arancelaria 75.03.A.2.c.1).

Composición química, porcentaje:

C: 0,53; Cr: 15,85; Ni: 74,92; Mn: 0,30; Ti: 0,21; S: 0,004; P: 0,010; Si: 0,39; Fe: 8,05, y Cu: Máx. 0,05.
Dimensiones: 2.000 por 1.000 por 1,5 milímetros.
Peso neto unitario: 27 kilogramos.
Peso neto total: 81 kilogramos.

a utilizar en la obtención de:

a) Un horno continuo de mufla para oxidar o reducir polvos de cobre y bronce, con peso aproximado de 9.672 kilogramos (P. A. 84.14.F);
b) Una cinta de chapa de 3,100 metros cuadrados.
c) 1,723 metros cuadrados de recortes sobrantes de chapa de 7 milimetros de grueso, y 0,980 metros cuadrados de recortes

de chapa de 1,5 milímetros de grueso,

con destino a la exportación, entendiéndose que el producto exportado ha de contener las mismas materias importadas para su producción.

2. A efectos contables se establece que:

Por los siguientes materiales exportados:

a)	Incorporado al horno exporta- ble o como cinta de repuesto. Recortes exportables en forma	Chapa Chapa	de de	7,0 1,5	mm.:	82,77 93,00	%
b)	Recortes exportables en forma geométrica regular	Chapa Chapa	de de	7,0 1,5	mm.: mm.:	17,23 7,00	% %

se datarán en cuenta de admisión temporal:

- 10 metros cuadrados; 109 kilogramos de chapa «Nicrofer» de
- 7 milímetros, y 14 metros cuadrados: 192 kilogramos de chapa «Nicrofer» de de 1,5 milimetros

importados.

3.º La transformación industrial se efectuará en los locales de GARTAISA, sitos en carretera de Toledo, kilómetro 20,300,

Parla (Madrid).
4.º La transformación y exportación habrá de realizarse en

a. La transformación y exportación habra de realizarse en el plazo de dos años, contados a partir de las fechas de las respectivas importaciones de admisión temporal.

5.º El saldo máximo de la cuenta será de 801 kilogramos, entendiendo por tal el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data por exportaciones.

6.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana matriz de Madrid T. I. R.

Madrid T. I. Ř.

7.º Los países de origen de la mercancía serán aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación autorizar exportaciones a otros países en los casos que se estime oportuno.

8.º Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación por la Dirección General de Aduanas.

9.º La presente concesión se otorga nor un plazo de cuatro

General de Aduanas.

9.º La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

La concesión caducará de modo automático, si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna importación al amparo de la misma.

10. Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Co-mercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ADMINISTRACION LOCAL

4867

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se fija fecha para el levanta-miento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El Presidente de la excelentísima Diputación de Orense hace saber que, en el día y a las horas que se indican, se procederá a levantar las actas previas a la urgente ocupación de bienes afectados por las obras de «Terminación del camino vecinal de Salón-Albarellos» de los propietarios que siguen, en los parajes que se expresan, teniendo en cuenta el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación y demás normas, ya que dicha obra se shalla incluída en el Plan Provincial de la Comisión de Servicios Técnicos para el año 1974, aprobado en Consein de Ministros en su reunión de 11 de julio de 1974. en Consejo de Ministros en su reunión de 11 de julio de 1974.

Número de la parcela	Número del plano	Propietario y residencia	Cultivo	Paraje	Superficie a ocupar (áreas)
1	1	Herederos de Manuel Paradela.—So- bredo	Erial	«Pe da Mua»	4,24
2	2	Obdulio Gómez.—Sobredo	Viña	«Pe da Mua»	1,23
3	3	Constante Rodríguez.—Sobredo		«Sobredo»	1,23
4	4	Amelia Rodríguez.—Sobredo	Viña	«Loxiñas»	1,24
5	5	Obdulio Gómez.—Sobredo	Viña	«Sobredo»	2,28

Días y horas que se señalan para el levantamiento de las actas

17 de marzo, a las once horas, para la parcela 1; a las once treinta, para la parcela 2; a las doce, para la parcela 3; a las doce treinta para la parcela 4, y a las trece, para la parcela 5; señalándose que las actas se levantarán en los puntos en donde se hallen ubicadas las parcelas de referencia.

Por medio del presente se cita a los señores propietarios de los mencionados bienes, sus apoderados y a otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en los respectivos inmuebles el día y hora señalados, advirtiendo que las partes interesadas podrán hacerse acompañar

También se indica que hasta el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producidad de Orense alegaciones de subsanar posibles errores que se hayan producidad de Orense alegaciones de subsanar posibles errores que se hayan producidad de Orense alegaciones de subsanar posibles errores que se hayan producidad de Orense alegaciones de Subsanar producidad de Orense alegaciones de Orense ale ducido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Orense, 22 de febrero de 1975.-El Presidente.-1.893-A.